



gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

COMUNICACIÓN PREVIA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES POR OBRAS

¿QUÉ ES?	Documento mediante el que un interesado pone en conocimiento del Ayuntamiento la ocupación de un área concreta de dominio público: calzadas, aceras, plazas, etc o la realización sobre ella una actividad o aprovechamiento propio por periodo determinado.
¿EN QUÉ CONSISTE?	Está vinculada a alguna tramitación municipal en materia urbanística: declaraciones responsables, licencias de obras menores y mayores, etc. Se debe indicar el número de expediente de la habilitación de las obras, así como el titular, emplazamiento y su descripción. Al finalizar se debe dejar en perfectas condiciones el espacio público ocupado.
¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?	Cualquier persona física o jurídica conforme al artículo 66 de la Ley 39/2015 .
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	- Solicitud. - Justificante autoliquidación tributaria. - Autorización de representación administrativa, en su caso (Según Anexo I). - Croquis acotado indicando instalaciones, servicios, elementos de ordenación del tráfico y mobiliario urbano afectado. En este plano se graficarán los contenedores, sacos de runas, u otros elementos con que se solicite ocupar la vía pública. - Fotocopia licencia o declaración responsable de obras.
DÓNDE SE TRAMITA	Gerencia Municipal de Urbanismo, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. En las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.
OBLIGACIÓN ECONÓMICA	Tasa por Ocupación de Vía Pública.
PLAZO DEL PROCESO	Permiten el reconocimiento o ejercicio de un derecho, desde el día de su presentación , sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.
VIGENCIA	El período de tiempo señalado y abonado según carta de pago.





gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

APROBACIÓN	Resolución Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
UNIDAD RESPONSABLE	Servicio Licencias Gerencia Municipal de Urbanismo.
MARCO LEGAL	1º Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. 2º Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 3º.- Ley 57/03, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local. 4º.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. 5º.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. 6º.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. 7º.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. 8º.- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LISTA. 9º.- Plan General de Ordenación Urbana. 10º.- Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.

